

03, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución; con imposición a la parte apelante las costas causadas en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de su razón, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a de D. Manuel Molina Guerrero expido la presente resolución en Melilla a 11 de junio de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

1452.- En el rollo de Procedimiento Abreviado nº 216/98 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 82/97 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Robo, se ha dictado Auto de fecha 03-06-04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculpado AIACHI HAMED MOHAMED por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos oficios.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a AIACHI HAMED MOHAMED, en ignorado paradero, extendido la presente en Melilla a 14 de junio de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO N.º 26/04

CAUSA P.A. 131/03

DILIGENCIAS PREVIAS 1618/03

REQUISITORIA

1453.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado/MOHAMED ASMANI, de estado: no consta, de profesión: no consta, hijo/a de: Mohamed y de Fatima, natural de: Beni-Enzar (Marruecos), fecha

de nacimiento: 24/01/1980, Indocumentado. Titular del Ordinal de Informática nº 1809844594. con domicilio conocido en: en el lugar de su naturaleza.

Procesado por delito de Contra los derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado 131/03, Rollo de Sala 26/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a nueve de Junio de dos mil cuatro

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

DE MÁLAGA

EDICTO

1454.- D.ª M.ª ANGELES MORENO BALLESTEROS Secretario/a del JUZG. DE 1ª INSTANCIA 2 DE MALAGA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 683/2002 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra CLAUDIO PINO MARTINEZ sobre EJECUCIÓN HIPOTECARIA (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Y SU VALORACIÓN

1.- Urbana dieciocho. Vivienda en plata tercera, tipo A, del portal A del edificio situado entre las calles La Unión, Edison, Paseo de los Tilos y Pasaje particular sin nombre, de la localidad de Málaga. Inscrita en el Registro de la propiedad número cuatro de Málaga, al tomo 2193, libro 1704, folio 411, folio 218, finca número 12.889/A (antes finca número 26. 156/A). VALORADA EN 80.529,61 euros.